

BANCO PATAGONIA S.A.

ACTA DE DIRECTORIO Nº 2916 (30.10.25): En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúnen en Av. de Mayo 701, Piso 27, los miembros del Directorio de BANCO PATAGONIA S.A., Sres. Marvio Melo Freitas, Otacílio Martins de Magalhães Filho, Ernesto Cassani, y en representación de la Comisión Fiscalizadora, la Sra. Mónica Cukar. Asimismo, los Sres. Directores Oswaldo Parré dos Santos, Juan Manuel Trejo, Felipe Guimarães Geissler Prince, João Francisco Fruet Junior y Edgardo Omar Vega se encuentran comunicados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de acuerdo con lo previsto en el artículo duodécimo del Estatuto Social y la normativa vigente. Siendo las 15:01 horas y habiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente Oswaldo Parré dos Santos declara abierto el acto y manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar el siguiente Orden del Día:

I. ASUNTOS DE DELIBERACIÓN

2. Calificación crediticia de la Provincia de Río Negro – Operación con Partes Relacionadas.

I. ASUNTOS DE DELIBERACIÓN

2. Calificación crediticia de la Provincia de Río Negro – Operación con Partes Relacionadas.

2.1. Calificación crediticia de la Provincia de Río Negro. El Sr. Presidente recuerda que la Provincia de Río Negro cuenta con una línea crediticia vigente, aprobada para el año 2025 por Reunión de Directorio Nº 2889 del 31 de octubre de 2024, por hasta un valor de \$ 120.000 millones. En este sentido, el Sr. Presidente comenta que para lo que resta del año 2025 y el año 2026, la Superintendencia de Finanzas, Administración y Sector Público presenta una propuesta a efectos de actualizar la calificación crediticia de la Provincia de Río Negro, la cual fue tratada previamente por el Comité de Dirección en su reunión Nº 759 del 27.10.25. Considerando que la misma excede las facultades de dicho Comité, corresponde su decisión al Directorio, conforme el Manual de Políticas Internas de Créditos (MPI 007). A tal fin se informa que la propuesta consiste en otorgar una calificación crediticia total para la Provincia de Río Negro por un importe de \$ 205.000 millones cuya vigencia será desde el 01.01.26 y hasta el 31.12.26 (o la vigencia que disponga el Ministerio de Economía de la Nación). El Sr. Presidente continúa en uso de la palabra e informa que la nueva calificación crediticia será destinada a las siguientes líneas de financiación: I. Hasta \$ 50.000 millones con uso indistinto, no acumulable con punto II.2,) con garantía de recursos propios y/o regalías según el siguiente detalle: a. Compra de títulos – letras y/o bonos en mercado primario / secundario hasta 24 meses. Condición: que BP haya sido colocador / co-colocador b. Préstamos en pesos / dólares por un plazo máximo de 24 meses. c. Emisión de avales a favor de empresas en las que la Provincia de Río Negro tenga participación accionaria, en pesos / dólares, hasta 24 meses. d. Para emisión de avales para operaciones de crédito y/u operaciones de leasing a favor de los municipios de la provincia. Plazo 24 meses. e. Para operaciones de leasing para la Provincia de Río Negro, hasta 24 meses. II. Hasta \$ 205.000 millones de pesos, con garantía de recursos de coparticipación federal de impuestos, según el siguiente detalle: 1) Hasta \$ 105.000 millones de pesos para acuerdo en cuenta corriente. (*) Hasta el 31/12/2025 podrán aplicarse un máximo de \$ 80.000 millones según aprobación vigente MECON y BCRA y lo autorizado por Legislatura de la Provincia de Río Negro. 2) Hasta \$ 100.000 millones de pesos para operaciones de crédito con uso indistinto, no acumulable con punto I, según detalle: a. Compra de títulos – letras y/o bonos en mercado primario / secundario hasta 48 meses siempre que Banco Patagonia S.A. haya sido colocador / co colocador b. Préstamos en pesos y/o dólares para ser tomados por la Provincia de Río Negro por un plazo máximo de 48 meses. c. Emisión de avales en pesos y/o dólares a favor de empresas en las que la Provincia de Río Negro tenga participación accionaria. Plazo hasta 48 meses. d. Para emisión de avales para operaciones de crédito y/u operaciones de leasing a favor de los municipios de la Provincia de Río Negro. Plazo hasta 36 meses. e. Para operaciones de leasing para la Provincia de Río Negro. Plazo hasta 36 meses. Asimismo, se hace saber que para el otorgamiento de la calificación crediticia propuesta será requisito necesario contar con las correspondientes autorizaciones del Banco Central de la República Argentina y el Ministerio de Economía de la Nación y el previo análisis del Comité de Auditoría-CNV, tal como se detalla en el subpunto siguiente. Luego de un extenso debate e intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar una nueva calificación crediticia a la Provincia de Río Negro con vencimiento hasta el 31.12.26 (o la vigencia que disponga el

Ministerio de Economía de la Nación) por un valor de \$ 205.000.000.000 sujeto a la previa aprobación de los organismos pertinentes; y continuar con el procedimiento dispuesto para las operaciones con partes relacionadas previsto en la Ley de Mercado de Capitales y sus modificatorias, a ser tratado en el subpunto siguiente.-----

2.2. Operación con Partes Relacionadas. El Sr. Presidente informa que a partir de la calificación crediticia aprobada a la Provincia de Río Negro resulta necesario continuar con el procedimiento dispuesto para las operaciones con partes relacionadas. Considerando que: i) la Provincia de Río Negro es una parte relacionada de Banco Patagonia S.A. en función de poseer una participación significativa; y ii) que las operaciones en cuestión constituyen un “monto relevante” (por superar el 1% del patrimonio del Banco); queda configurado de esta forma una operación con partes relacionadas en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, correspondiendo aplicar el procedimiento previsto en dicha normativa. Se informa que, para el otorgamiento de la calificación crediticia propuesta, será requisito necesario contar con las correspondientes autorizaciones del Banco Central de la República Argentina y el Ministerio de Economía de la Nación. En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa, se ha requerido un pronunciamiento previo del Comité de Auditoría - CNV. Dicho Comité generó el respectivo Informe Especial, cuya conclusión resultó ser que, una vez que se obtengan las autorizaciones correspondientes, *“no surgen objeciones que formular acerca de la razonabilidad de los términos y condiciones (...) y de su razonable adecuación a condiciones normales y habituales de mercado”*. Luego de un amplio intercambio de opiniones, se toma conocimiento del Informe Especial del Comité de Auditoría – CNV, y por unanimidad se resuelve aprobar la operación con la parte relacionada Provincia de Río Negro y emitir el correspondiente comunicado de Hecho Relevante, en donde se notifique al Mercado dicha operación con nuestro accionista.-----

Se deja constancia que el Sr. Felipe Guimaraes Geissler Prince delega su firma en el Sr. Oswaldo Parré dos Santos, el Sr. João Francisco Fruet Junior delega su firma en el Sr. Marvio Melo Freitas y el Sr. Edgardo Omar Vega delega la firma en el Sr. Juan Manuel Trejo.

La Sra. Mónica M. Cukar en representación de la Comisión Fiscalizadora, deja constancia que existió quorum legal para sesionar, que se cumplió con los requisitos de experiencia mínima dispuestos por el BCRA, y de la regularidad de las decisiones adoptadas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Mercado de Capitales.-----

Habiendo sido considerados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 16:05 horas. -----

Firmantes: Oswaldo Parré dos Santos (Por sí, y por Felipe Guimaraes Geissler Prince); Marvio Melo Freitas (Por sí, y por João Francisco Fruet Junior); Otacílio Martins de Magalhães Filho; Juan Manuel Trejo (Por sí y Edgardo Omar Vega); Ernesto J. Cassani y Mónica M. Cukar.